

RESOLUCIÓN N° 0426 DE 2015
Por medio de la cual se hace un nombramiento provisional

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA
En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO:

- 1) Que mediante auto de fecha 5 de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado dentro del expediente No. 110010325000120079500, suspendió provisionalmente apartes del Decreto 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, por medio del cual se estableció la instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.
- 2) Que dando cumplimiento a los efectos del Auto de fecha 5 de Mayo de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Circular No. 003 del 11 de Junio de 2014, informó que a partir del 12 de Junio de 2014, no otorgaría autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.
- 3) Que es facultad legal de las entidades, proveer transitoriamente los empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, dando estricto cumplimiento a lo establecido en los Arts. 24 y 25 de la Ley 909 de 2004.
- 4) Que mediante Resolución No. 0404 del 23 de Junio de 2015, se nombró en encargó como **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 25**, de la planta global de la Administración Central Municipal, a la Señora **ARELIS ORTIZ MORENO**, por el término que dure la vacancia temporal del cargo, quedando vacante temporalmente el cargo del cual es titular **INSPECTOR DE POLICIA RURAL CODIGO 306, GRADO 25** de la planta global de la Administración Central Municipal.
- 5) Que en la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, existe una vacante temporal de **Inspector de Policía Código 306 Grado 25**.
- 6) Que la administración central en aras de garantizar los derechos de carrera administrativa a sus empleados y respetando los principios de la transparencia, eficacia y eficiencia, durante los años 2012 al 2015, ha realizado un estudio de análisis y verificación de requisitos para la provisión de cargos bajo la figura de encargos, de los empleados que ostenta el derecho para ocupar las vacantes que se generan dentro de la Administración Central Municipal, los cuales se han venido actualizando y agotando con los empleados con derechos de carrera hasta obtener como resultado que tres (3) de los empleados que cumplen requisitos de estudio y experiencia presentaron de forma expresa y voluntaria comunicación de fecha 23 de Junio de 2015, declinando la postulación al empleo y que los demás seleccionados se encuentran encargados en empleos de superior jerarquía; por lo tanto la vacancia temporal del empleo Inspector de Policía Rural Código 306 Grado 25; no es posible proveerlo bajo la figura de encargo.
- 7) Que el art. 25 de la Ley 909 de 2004 establece: "PROVISION DE LOS EMPLEOS POR VACANCIA TEMPORAL. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

CONTINUACION DE LA RESOLUCION N°

- 8) Que por lo anteriormente señalado, se hace necesario efectuar un nombramiento en PROVISIONALIDAD, con el fin de garantizar la prestación y mejoramiento del servicio y suplir la vacancia en mención.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo nómbrase en Provisionalidad por el término de la vacancia temporal del cargo, a la Señora **NEIRA YOHANA DIAZ DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.460.321, en el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA RURAL CODIGO 306 GRADO 25**, de la planta global de la Administración Central Municipal, **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$2.251.917) MCTE**, de Nivel Técnico, dependiente de la Planta Global de la Administración Central Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Copia del siguiente acto Administrativo será enviado al Despacho del Señor Alcalde, interesada, Secretaría Administrativa, Secretaría del Interior, Nómina y demás oficinas a las que haya lugar.


NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bucaramanga,

24 JUN 2015



LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

	CERTIFICACIÓN DE REQUISITOS	Código: F-GAT-8100-238,37-012
		Versión: 2.0
		Página 1 de 1

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

CERTIFICA

Que de acuerdo al Decreto Municipal 0034 de 2006 modificado por los Decretos Municipales 0050, 102, 104 y 0151 de 2006; 0034, 083, 0199, 0263 de 2007; y 0004, 014, 0054, 0165 de 2008, 0010, 0146, 0225, 0279 de 2009, 0008, 0160, 0201, 0243, 0253, 0260 de 2010, 011, 018, 020 y 174, de 2011, 002, 009, 0012 y 0047 de 2012 y 0048 y 0083 de 2015, a la señora **NEIRA YOHANA DIAZ DELGADO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.460.321, cumple con los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el cargo de **INSPECTOR DE POLICIA RURAL CODIGO 306 GRADO 25**, de Nivel Técnico, dependiente de la planta global de la Administración Central Municipal.

Dada en Bucaramanga, **24 JUN 2015**


MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
 Subsecretaria Administrativa (e)

Código: F-GAT-8100-238,37-012	Versión: 2.0	Página 46 de 1
Elaboró: Gestión Administrativa y del Talento Humano	Revisó: SIGC	Aprobó: SIGC